

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1164

SANTIAGO, 16 de Junio de 2016

VISTO:

Lo solicitado por el Instituto Nacional del Deporte mediante Oficio N°1502 de 16.06.2016; Copia de Inscripción en Registro de Propiedad del Instituto Nacional de Deportes de la propiedad ubicada en población Cortijo, sector IV-B, comuna de Conchalí, que consta a fojas 4841, N°7289, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2012; lo dispuesto en el Art. 2° letra c) y Art. 4° letras d) y h) de la Ley N° 19.175; DFL 458; Dictamen N° 54.815 de la Contraloría General de la República de fecha 05.09.2012; Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y,

CONSIDERANDO:

1° Que es deber de esta Intendencia Regional el velar por el respeto de los bienes estatales, impedir su ocupación ilegal o todo empleo ilegítimo que entrase su uso común, en el territorio de su jurisdicción, debiendo exigir administrativamente su restitución cuando proceda.

2° Que de acuerdo a lo informado por el Instituto Nacional del Deporte mediante Oficio N°1502 de 16 de junio de 2016, un grupo de personas procedieron a ocupar de manera ilegal el inmueble de su propiedad, ubicado en la población Cortijo, Sector IV B, comuna de Conchalí (deslindes; Norte, en setenta y cinco coma cuarenta y cinco metros con avenida José María Caro; Sur, en setenta y seis coma treinta y dos metros con avenida El Cortijo; Oriente, en quinientos dieciséis coma cuarenta metros con calle Siete, Poniente, en quinientos diecisiete coma cinco metros con Carretera Panamericana), negándose a hacer abandono del mismo. Asimismo el Instituto Nacional de Deportes ha informado que su propiedad sobre el inmueble antes individualizado, consta en Inscripción de Dominio citada en los vistos.

3° Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde al Intendente, en su calidad de representante del Presidente de la República velar por que en el territorio de su jurisdicción se respete la tranquilidad, orden público y resguardo de las personas y bienes.

4° Que asimismo, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 letra d) de la citada Ley 19.175 corresponde a esta Intendente requerir el auxilio de la fuerza pública en el territorio de su jurisdicción, en conformidad a la ley.

5° Que en atención a lo señalado precedentemente, es urgente que se proceda con la restitución inmediata del bien nacional de uso público señalado en el numeral segundo de la parte considerativa de la presente resolución, por sus ocupantes ilegales.

RESUELVO:

- 1) Notificar a los ocupantes ilegales del inmueble de propiedad Instituto Nacional del Deporte ubicado en la población Cortijo, Sector IV B, comuna de Conchalí, comunicándoles que deben hacer abandono del mismo, al momento de la notificación de la presente resolución por parte de Carabineros.
- 2) Si los ocupantes no hicieren abandono del inmueble, se procederá al desalojo, si fuere procedente, con auxilio de la fuerza pública.
- 3) Designase Ministro de Fe a don Paulo Cañas Campillay, Director Regional Metropolitano, del Instituto Nacional de Deportes, quien podrá requerir directamente el auxilio de la fuerza pública para cumplir su cometido.
- 4) El Ministro de Fe y Carabineros de Chile procederán a levantar acta de lo obrado, remitiendo copia de la misma a esta Intendencia Regional Metropolitana de Santiago.
- 5) Pase al Sr. Jefe de la Zona Metropolitana de Carabineros, para su conocimiento y notificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-



David Alejandro Morales Nordetti
12632399-9
Intendente Región Metropolitana(S)



16/06/2016

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: y15UdwF5ctnuneoplzTcpg==

MEL/SVT/AOR/JGH/jgh

ID DOC : 8593829

Distribución:

1. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico

2. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes
3. JEFATURA ZONA METROPOLITANA, CARABINEROS DE CHILE
4. INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE
5. /Intendencia Región Metropolitana/Gabinete/Programa de Orden Publico y Seguridad Ciudadana